



Donar órganos, donar sangre, es donar vida  
"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias  
del Sur Son Argentinas"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES  
PRESIDENCIA

Punta Alta, Abril 27 de 2012

Corresp. Expte. IVR-03/12

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA  
SANCIONADO CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA 3340**

**Artículo 1º:** Todas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada que, en forma profesional o aun ocasionalmente, produzcan, importen, distribuyan o comercialicen cosas o presten servicios a consumidores o usuarios en el ámbito del Distrito de Coronel Rosales y posean página de internet, con domicilio comercial en el Distrito incorporarán en la misma un enlace que permita el ingreso a la página correspondiente a la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor realizará el diseño y actualización del enlace, que será distribuido en forma gratuita a los sujetos comprendidos por el artículo 1º de la presente, y que deberá contener, en forma destacada, la siguiente leyenda:

**"Oficina Municipal de Información al Consumidor. Para consultas y/o denuncias Ingrese aquí: <http://www.muncrosales.gov.ar/omic.asp>"**

**Artículo 3º:** Todas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada que, en forma profesional, aun ocasionalmente, produzcan, importen, distribuyan o comercialicen cosas o presten servicios a consumidores o usuarios en el ámbito del Distrito de Coronel Rosales y posean centro de atención telefónica, difundirán, en el lapso de espera de cualquier llamada telefónica que realice un usuario, el teléfono de la OMIC donde se puedan hacer consultas y/o denuncias.

**Artículo 4º:** La Oficina Municipal de Información al Consumidor, o el organismo que en el futuro la remplace, es la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo 5º:** Vistos y considerandos forman parte de la presente.

**Artículo 6º:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE  
MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTISEIS  
DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.  
Gfl.**

Gabriel F. León  
Prosecretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



Vanessa M. Rodríguez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

